

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

SRCA

**AUTO INICIO DE TRÁMITE No. 00054
SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL**

Neiva, 3 de abril de 2024.

Que QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H), presentó mediante escrito con radicado CAM 5548 2023-E del 9 de junio de 2023 solicitud de liquidación por servicio de evaluación para el trámite de la renovación de Concesión de Aguas Subterráneas en beneficio del lote uno, ubicado en el Km 6 margen izquierda vía Neiva – Palermo Zona Industrial, para el uso Industrial.


Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, mediante oficio SRCA 3801 2023-S, remitió a QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H), la liquidación por el servicio de evaluación del trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas por un valor de \$804.104 M/cte, informándose la forma de pago, el número de cuenta y Entidad bancaria donde se podría efectuar el pago, conforme a lo previsto en la Resolución del MAVDT 1280 del 2010 entre otras normas.

Que QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H) realizó el pago por concepto de servicio de evaluación de la Concesión de Aguas Subterráneas, de conformidad a la liquidación realizada por esta Autoridad Ambiental, mediante la modalidad de transacción electrónica a la cuenta corriente No. 287-06426-5 del Banco Davivienda la cual fue allegada mediante radicado CAM 8199 2023-E del 13 de julio de 2023.

Mediante escrito radicado 8199 2023 -E del 13 de julio de 2023, QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H), solicitó ante este despacho el trámite de Prorroga de Concesión de Aguas Subterráneas, en lote uno, ubicado en el Km 6 margen izquierda vía Neiva – Palermo Zona Industrial, para el uso Industrial.

Como soporte a su petición, el solicitante presentó la siguiente documentación:

- Formato único nacional de solicitud de prórroga de concesión de aguas subterráneas debidamente firmado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO
- Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria 200-214043

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

- Certificado de existencia y representación legal de QUIMICA Y MINERIAS INTEGRADAS S.A
- Contrato de leasing No. 001-03-0001001645
- Certificado del uso del suelo expedido por Planeación Municipal de Palermo
- Programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA
- Soporte técnico.
- Paz y salvo por concepto de tasas por uso de agua

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Artículo 2.2.3.2.16.13 sección 16 capítulo 2 uso de aprovechamiento del agua del Decreto 1076 de 2015, previo trámite señalado en el mismo Decreto Artículo 2.2.3.2.9.1 y siguientes.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No. 4041 de 2017 modificada bajo las resoluciones 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar inicio al trámite de prorroga de concesión aguas subterráneas presentada QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H) en beneficio del lote uno, ubicado en el Km 6 margen izquierda vía Neiva – Palermo Zona Industrial, para el uso Industrial.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Auto a QUIMICA Y MINERIA INTEGRADAS S.A Nit. 900014776-2 representado legalmente por el señor JUAN ANDRES RAMIREZ OROZCO portador de la cedula de ciudadanía No. 7.702.566 de Neiva (H), informándole que contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: El interesado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al Predio, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de evaluación. De la visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

	AUTO INICIO DE TRAMITE	Código: F-CAM-102
		Versión: 7
		Fecha: 18 - jul 16

ARTICULO QUINTO: Fijar aviso en lugar público y visible de la Alcaldía del Municipio de Palermo, Departamento del Huila y en la Cartelera de la Corporación por el término de Diez (10) días hábiles señalando fecha y hora de la visita para efectos de garantizar la oposición de terceros que puedan resultar afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: StefanieCSG
Jurídica SRCA
PCAS-00054-23